Ayuntam.to Jhus

En la villa de almaça a diez y seis dias
del mes de setiembre de mill y quinientos y seten
ta años los muy magnificos señores justicia
y regimiento de la dicha villa se juntaron
en la sala de su ayuntamiento con vienen a
saber Juan de pina y Juan de ça moriallos
ordinarios y Ginés muñoz de vellon
Felipe Garcia y Alonso de Arezuela regidores
y Gregorio Hernandez Ribero jurado de la
dicha villa y estando ansi juntos de una
conformidad platicaron lo siguiente —

Acordaron y mandaron que se haga
moral de las deudas que se deven al que
desta villa y se pon Radili Renaça en la
cobrança

E luego yncontinenti el señor Gregorio Hernandez Ri
bero jurado dixo que a causa de la re
mision que ay en la cobrança de los dine
ros que se deven al que se les pera
que de la que lo dado de la orca por el servicio
de su mag.d y de cartagena por el uso de
lo peguer y de el balde de xo vendran
a las costas que les requiere a sus mercedes
mandenponer y pongan mano a dicha
Renaça en la dicha cobrança prendiendo
y executando y de junte todo el dinero
que se deve para que se cumpla antes que
se hagan las costas con
protestacion que las costas sean a
cargo de los dichos señores el que y no de
el señor jurado y lo pidio por su mag.d —